



Decreto nº 2680, de 28 de julio de 2017, sobre concesión de los XV Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2017.

Por Decreto de la Alcaldía 245/2017, de 31 de enero, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria de los XV Premios de Literatura Breve, "Vila de Mislata", 2017, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de fecha 21 de febrero de 2017.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 45, de fecha 6 de marzo de 2017.

De acuerdo con el veredicto del jurado, nombrado por Decreto de Alcaldía nº 1522, de 17 de mayo de 2017, de los XV Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2017, el gestor Cultural informa sobre la concesión de los premios los siguientes autores y autoras de los mejores trabajos presentados, en cada una de las modalidades estipuladas en los puntos 3.1 y 3.2 de las bases de la convocatoria del certamen, así como el pago a los ganadores/as de los mismos:

TRABAJO SELECCIONADO	AUTOR/AUTORA	MODALIDAD DEL PREMIO	IMPORTE PREMIO
<i>La platja de Pau Pi</i>	IGNACIO H. FUENTES LLOPICO	Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en valencià.	800 €
<i>Creuar l'instant</i>	JOSEP MICÓ CONEJERO	Premi al millor poemari presentat en la modalitat de Poesia en valencià.	800 €
<i>Rumb al solstici d'estiu</i>	MARIA MAGDALENA RUIZ BROX	Premi al Millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.	800 €
<i>La pena y el blíster</i>	CAROLINA OTERO BELMAR	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía en castellano.	800 €
<i>Salvar al soldado Peris</i>	SUSANA GISBERT GRIFO	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano	800 €



En virtud del acta del jurado y del informe del gestor cultural, la concejala de Cultura propone la concesión de citados premios correspondientes al certamen *XV Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2017*, así como el pago de los mismos, de acuerdo con la cantidad estipulada en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con la base 3.4 de las que rigen la convocatoria, el pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3340.481 para atender al gasto de 4.000 euros, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 245, de 31 de enero de 2017(RC 2.2017.1.00029).

Las bases de los XV Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2017.

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de



aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Visto el informe del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

En conclusión, esta alcaldía, RESUELVE:

1.- Conceder los premios del certamen *XV Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2017*, a los siguientes ganadores, así como proceder a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 4.000.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.481 del Presupuesto Municipal para 2017 (RC 2.2017.1.00029), para atender a los pagos de los mismos:

TRABAJO SELECCIONADO	AUTOR/AUTORA	MODALIDAD DEL PREMIO	IMPORTE PREMIO
<i>La platja de Pau Pi</i>	IGNACIO H. FUENTES LLOPICO	Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en valencià.	800 €
<i>Creuar l'instant</i>	JOSEP MICÓ CONEJERO	Premi al millor poemari presentat en la modalitat de Poesia en valencià.	800 €
<i>Rumb al solstici d'estiu</i>	MARIA MAGDALENA RUIZ BROX	Premi al Millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.	800 €
<i>La pena y el blíster</i>	CAROLINA OTERO BELMAR	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía en castellano.	800 €
<i>Salvar al soldado Peris</i>	SUSANA GISBERT GRIFO	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano	800 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados.



**Ajuntament
de Mislata**

CULTURA Y FIESTAS

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

Mislata, 28 de julio de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella